

LEY 7.240

Declarando ciudad al actual pueblo de Carmen de Areco

La Plata, 24 de noviembre de 1966.

Vista la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 3.381, de fecha 14 de noviembre del corriente año, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º, del Estatuto de la Revolución Argentina, el gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Declárase ciudad al actual pueblo de Carmen de Areco.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

IMAZ.

ALBERTO FRANCISCO CANESTRI.

Registrada bajo el número siete mil doscientos cuarenta (7.240).

ALBERTO FRANCISCO CANESTRI.